República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

DISPONE TERMINO DE RELACION LABORAL Y ORDENA PAGO DE MONTO QUE INDICA.

PARRAL, 04 OCT 2023

DECRETO AFECTO Nº 1834 **/**

VISTOS:

a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
b) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
c) Ley N°21.109, publicada el 02 de octubre de 2018 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.
d) La Resolución N°7 de 2019, emanada de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
e) Resolución N°18 de 2017, de Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala.
f) Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) de Parral año 2023.
g) Decreto Exento N° 5260 del 23 de noviembre de 2022 que aprueba Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) año 2023.
h) Decreto Afecto N° 206 de fecha 22 de enero de 2019 que aprueba Contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Diego Antonio Ibarra Navarrete, con fecha 02 de enero de 2019 y sus modificaciones posteriores.
i) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
j) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
k) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
l) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
m) Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa por orden de prelación a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, como alcaldesa subrogante de la Comuna de Parral.
n) Decreto Exento 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento n° 2591.
o) Oficio 878 de 04-10-2023 sobre Aviso término relación laboral.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de enero de 2019 se suscribe contrato de trabajo entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Diego Antonio Ibarra Navarrete, Cédula Nacional de Identidad N[redacted] el cual es aprobado mediante Decreto Afecto N° 206 de fecha 22 de enero de 2019, para ejercer el cargo de Apoyo mantenimiento y reparación establecimientos educacionales. Posteriormente dicho contrato ha sido objeto de modificaciones, entre otras, la suscrita con fecha 22 de marzo de 2021 y aprobada por Decreto Afecto N° 795 de 29 de marzo de 2021, que establece que a contar del 15 de marzo de 2021 y en forma indefinida cumplirá la función de Paradocente en el establecimiento educacional Armando Guzmán.
2. Que, por su parte, la Ley N°21.109 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública, en su artículo 8° transitorio, inciso 2°, contiene la regulación respecto del término de la relación laboral tratándose de funcionarios asistentes de la educación: "*A contar del 1 de enero del año siguiente a la aprobación del plan de desarrollo educativo municipal que se establezca después de la fecha de publicación de esta ley, no será aplicable lo dispuesto en el inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo a los asistentes de establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal. A contar de dicha fecha, el contrato de trabajo del asistente de la educación de las entidades antes señaladas también podrá terminar a consecuencia de los cambios, ajustes y redistribución entre establecimientos de la misma a causa de: a) variaciones en el número de estudiantes matriculados en los establecimientos dependientes de la municipalidad o corporación*

Balmaceda #206, Esq. P. Neruda, Parral, Región del Maule – Fono +56975481764– *www.daemparral.cl*

respectiva; b) procesos de reestructuración, fusión o cierre de establecimientos educacionales dependientes de un mismo sostenedor municipal, c) cambios en los niveles y modalidades de la educación provista por dichos establecimientos".

3. Que, asimismo, mediante Decreto Exento N° 5260 de fecha 23 de noviembre de 2022 se aprueba el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) 2023, previa aprobación por el Honorable Concejo Municipal de Parral en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022, según Acta N°78.
4. Que, atendido lo dispuesto en el artículo anterior y los actuales requerimientos educativos del establecimiento educacional Escuela Armando Guzmán, se hace necesario poner término al vínculo laboral existente entre el funcionario don Diego Ibarra Navarrete y este municipio, con fecha 04 de octubre de 2023.
5. Que, finalmente, atendido a que don Diego Ibarra Navarrete ingresó al Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral con fecha 01 de enero de 2019 y que su vínculo contractual se ha mantenido de forma ininterrumpida hasta la actualidad, dicha circunstancia lo hace acreedor de una indemnización ascendiente a la suma de $4.231.552, en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° transitorio de la Ley N°21.109 antes referida que dispone que *"Los asistentes de la educación que terminen sus contratos de trabajo por la causal señalada en el inciso anterior tendrán derecho a la indemnización legal establecida en el inciso segundo del artículo 163 del Código del Trabajo, de cargo del sostenedor, a la cual le será aplicable lo dispuesto en el artículo 172 de dicho Código."*

DECRETO:

I. **PONGASE** término a la relación laboral entre el asistente de la educación don **DIEGO ANTONIO IBARRA NAVARRETE,** Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] y este Municipio, con fecha 04 de octubre de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° transitorio, letra b) de la Ley N°21.109 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.

II. **AUTORIZASE,** en aplicación del artículo octavo transitorio inciso final de la Ley N°21.109, el pago de **$4.231.552** (cuatro millones doscientos treinta y un mil quinientos cincuenta y dos pesos) por concepto de indemnización por años de servicio y mes de aviso, a don **DIEGO ANTONIO IBARRA NAVARRETE,** Cédula Nacional de Identidad N°[redacted] mediante documento de pago girado nominativamente a su nombre por la Sección de Administración y Finanzas del DAEM de Parral, que podrá ser retirado personalmente o por quien detente poder suficiente para ello, al momento de la suscripción del finiquito respectivo.

III. **NOTIFÍQUESE,** lo dispuesto en este acto administrativo a don **DIEGO ANTONIO IBARRA NAVARRETE,** personalmente, o mediante carta certificada enviada al domicilio que registre en la Oficina de Personal y Remuneraciones del DAEM de Parral.

IV. **ESTABLÉZCASE**, que se tiene presente que don **DIEGO ANTONIO IBARRA NAVARRETE,** al momento de su retiro del servicio de educación, no se encontraba sometido a proceso disciplinario alguno.

V. **IMPÚTESE,** el gasto que representa este Decreto Afecto al Ítem **215.23.01.004** "*Desahucios e indemnizaciones*" con cargo a la Ley SEP, del presupuesto DAEM 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

gmp

DISTRIBUCIÓN:

1.- Oficina Partes I. Municipalidad de Parral. 2. Interesado. 3.-Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl.) 4.-Remuneraciones DAEM (licarayen.jimenez@daemparral.cl) 5.-Personal DAEM (areapersonaldaem@daemparral.cl)

JEFE DAEM
FELIPE CORREA URRUTIA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL JEFE DAEM DAEM PARRAL

SIGNIFLOW.COM

Balmaceda #206, Esq. P. Neruda, Parral, Región del Maule – Fono +56975481764– *www.daemparral.cl*